



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 4917
TEMUCO, 26 NOV. 2025

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Comercial Primetex SpA, por escritura pública de fecha 16 de octubre del año 2025.

2. Las normas establecidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Suministro Adquisición de Uniformes para Funcionarios de los Centros de Salud Dependientes del Departamento de salud Municipal de Temuco, Línea N° 4", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Comercial Primetex SpA, Rol Único Tributario N° 76.593.699-3, por escritura pública de fecha 16 de octubre del año 2025.

2. Por la adquisición de los uniformes, la Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedora los valores unitarios, impuestos incluidos, establecidos para cada ítem en la cláusula 4° de la escritura pública de fecha 16 de octubre del año 2025.

3. La vigencia del contrato será de 2 años contados desde la fecha del presente Decreto, y los plazos de entrega de los productos serán los indicados en la cláusula 5° de la escritura pública de fecha 16 de octubre de 2025.

4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. De Salud Municipal
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- La Proveedora
- Oficina de Partes


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

DIRECTOR
CONTINGENCIAS


Vº B
Asesoría Jurídica
Municipalidad de Temuco

3185129

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 5640 /2025

QUINTO BIMESTRE AÑO 2025

**CONTRATO DE SUMINISTRO ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA
FUNCIONARIOS DE LOS CENTROS DE SALUD DEPENDIENTES DEL
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE TEMUCO, LÍNEA
NÚMERO CUATRO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

COMERCIAL PRIMETEX SpA

Mcl/JZM/afr*****

EN TEMUCO, República de Chile, a diecisésis de Octubre del año dos mil veinticinco. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde Subrogante don **RICARDO ANTONIO TORO HERNÁNDEZ**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco; y por la otra **COMERCIAL PRIMETEX SpA**, en adelante también denominada "La Proveedora", persona jurídica del giro de su denominación, rol único tributario número setenta y seis millones quinientos noventa y tres mil seiscientos noventa y nueve guion tres, representada por doña **GALINA VOLCHEK**, chilena, [REDACTED] [REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambas con domicilio en la comuna de Quilpué, calle Yeras Buenas número

9735

seiscientos noventa y tres y de paso en esta ciudad, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con sus respectivas cédulas y exponen: **PRIMERO:** Mediante Decreto Alcaldicio número doscientos setenta y uno, de fecha treinta de abril del año dos mil veinticinco se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número setenta y nueve del año dos mil veinticinco: "Contrato de Suministro Adquisición de Uniformes para Funcionarios de los Centros de Salud Dependientes del Departamento de Salud Municipal de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número seiscientos treinta de fecha primero de septiembre del año dos mil veinticinco, parte de la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, específicamente su línea número cuatro "Conjuntos Clínicos", fue adjudicada a la Proveedora Comercial Primetex SpA. **SEGUNDO. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde Subrogante, encarga a la Proveedora, quien por medio de su representante acepta, el Suministro Adquisición de Uniformes para Funcionarios de los Centros de Salud Dependientes del Departamento de Salud Municipal de Temuco, línea número cuatro. **TERCERO:** Las características, calidad y condiciones de entrega de los uniformes adquiridos deberá ajustarse estrictamente a lo señalado en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número setenta y nueve del año dos mil veinticinco y Decreto Alcaldicio número seiscientos treinta, ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTO. PRECIO Y FORMA DE PAGO: La Municipalidad pagará a la Proveedora por los uniformes adquiridos los siguientes valores unitarios, impuestos incluidos: a) ítem número Uno "Conjunto Clínico Dama: top manga larga y pantalón", el valor unitario de cuarenta y cuatro mil quinientos cincuenta y siete pesos, impuestos incluidos; b) ítem número

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Dos "Conjunto Clínico Dama: top manga corta y pantalón", el valor unitario de cuarenta y dos mil cuatrocientos veinticinco pesos, impuestos incluidos; c) ítem número Tres "Conjunto Clínico Varón: top manga larga y pantalón", el valor unitario de cuarenta y cuatro mil quinientos cincuenta y siete pesos, impuestos incluidos; y d) ítem número Cuatro "Conjunto Clínico Varón: top manga corta y pantalón", el valor unitario de cuarenta y dos mil cuatrocientos veinticinco pesos, impuestos incluidos. El Departamento de salud de la Municipalidad de Temuco pagará las facturas presentadas por la Proveedora, debidamente visadas por la unidad técnica, la que deberá acompañarse al acta de recepción conforme de los productos requeridos en cada orden de compra, conforme lo establecido en el artículo treinta de las Bases Administrativas. **QUINTO. VIGENCIA Y PLAZO:** El presente contrato de suministro tendrá una vigencia de dos años contados desde la fecha del Decreto que apruebe el presente contrato, término que no podrá renovarse. Los plazos de entrega serán los siguientes dependiendo del número de prendas encargadas: a) Desde una hasta quinientas unidades, el plazo máximo de veinte días hábiles, contados desde las veinticuatro horas del envío de la orden de compra; b) Desde quinientas una hasta mil unidades, el plazo máximo de treinta días hábiles, contados desde las veinticuatro horas del envío de la orden de compra; c) Desde mil una hasta dos mil unidades, el plazo máximo de treinta y cinco días hábiles, contados desde las veinticuatro horas del envío de la orden de compra; d) Desde dos mil una hasta tres mil unidades, el plazo máximo de cuarenta días hábiles, contados desde las veinticuatro horas del envío de la orden de compra; y e) Desde tres mil una unidades y más, el plazo máximo de cuarenta y cinco días hábiles, contados desde las veinticuatro horas del envío de la orden de compra, conforme lo establecido en el artículo veintitrés de las Bases Administrativas. **SEXTO. MULTAS:** En caso de incumplimientos por parte de la Proveedora, la Municipalidad aplicará las multas establecidas en el artículo veintinueve, de acuerdo al monto y



detalle establecido en citada disposición. **SÉPTIMO. SANCIÓN POR**

INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento de la Proveedora de cualquiera de las obligaciones que este contrato y sus antecedentes complementarios le impone, dará derecho a la Municipalidad, para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada de la misma forma para efectuar retenciones a los estados de pago adoptando estos valores carácter de indemnización, esto sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en las Bases Administrativas. **OCTAVO. GARANTÍA:** A fin de

caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Proveedora, ésta hace entrega de Certificado de Fianza número de Folio B cero dos uno seis cinco cero ocho de la Sociedad de Garantía Recíproca Maxxa por la suma ocho millones ochocientos cincuenta y cuatro mil seiscientos veintidós pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha once de septiembre del año dos mil veinticinco y con fecha de vencimiento el día treinta y uno de marzo del año dos mil veintiocho. **NOVENO. DOMICILIO:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

DÉCIMO. MANDATO ESPECIAL Y GASTOS: Las partes confieren mandato especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada, para efectuar las rectificaciones y/o complementaciones necesarias al presente instrumento. Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Proveedora. **DÉCIMO**

PRIMERO. PERSONERÍAS: La personería de don **RICARDO ANTONIO TORO HERNÁNDEZ** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número cuarenta y nueve de fecha siete de mayo del año dos mil veinticinco. La personería de doña **GALINA VOLCHEK**, para actuar en representación de la Proveedora consta en certificado de estatuto actualizado código de verificación CRI0t501v0Hu y

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



certificado de vigencia de Poderes, código de verificación CRJBW11SzeZb, ambos emitidos con fecha dieciséis de Octubre del año dos mil veinticinco, por el Portal Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile. Las personerías tanto del Alcalde como de la representante de la Proveedora, no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cinco mil seiscientos cuarenta.

----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



RICARDO ANTONIO TORO HERNÁNDEZ
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



GALINA VOLCHEK

En Rep: COMERCIAL PRIMETEX SpA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 27 OCT 2025



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

A circular stamp with the text "JORGE ELIAS TABRÉS" at the top and "WALES" at the bottom. The center contains "NOTARIO" and "PÚBLICO", and the bottom part says "TEMUCO".

LEWIS CO.
1938